



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.

Medellín, julio siete de dos mil veintiuno

Radicado	050014003017 2020-00788 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	ALBA ROCIO TORRES VELEZ
Demandado	CARLOS ARTURO OSORIO OCAMPO
Asunto	No se ordena emplazamiento

Lo solicitado por el apoderado de la parte actora en escrito que antecede, de que se ordene el emplazamiento del demandado, la misma no es procedente, toda vez que la notificación no fue devuelta con la nota de que el demandado no habita o reside en ese lugar, pues como se observa el mismo fue devuelto con la nota de que nadie atendió al colaborar de Servientrega, por lo que no hay certeza de que el demandado reside o no en ese lugar.

Teniendo en cuenta lo anterior y toda vez que la comunicación personal enviada inicialmente fue recibida en la calle 79B No. 36C-07 Apto 301, es por lo que se le ordena a la parte actora, seguir intentando la notificación por aviso en la mencionada dirección.

Se le advierte a la parte demandante que con la notificación se debe enviar **la providencia a notificar, la copia del traslado de la demanda, y además se le deberá advertir a la parte demandada que la notificación se entenderá realizada una vez transcurrido dos días hábiles siguientes al envío del aviso y que los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación y en la misma debe indicar la dirección, teléfono, y correo electrónico del despacho judicial el cual es:** cmpl17med@cendoj.ramajudicial.gov.co y/o celular 3126879949.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ



Firmado Por:

MARIA INES CARDONA MAZO
JUEZ MUNICIPAL
JUEZ MUNICIPAL - JUZGADO 17
MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN				
El presente auto se notifica por el estado N° _____ fijado en				
la	secretaria	del	Juzgado	el
				_____ a las 8:00.a.m

SECRETARIO				

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 72389ea10ee3f72829a691dd797b293d42310e0d688e4e0be810a7dc847fdc31
Documento generado en 07/07/2021 08:37:55 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>